



MAT.: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE INDICA.

**ALGARROBO,
DECRETO N° P**

12 OCT 2023

4603



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A. N° 1935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el 2023.
6. D.A N° 2219 de Fecha 08.09.2023, Unifica Ordenes de Subrogancia en I.Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en el artículo artículo 75, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece: "Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto."

DECRETO:

- I. Autorícese la realización del siguiente cometido:

<i>FUNCIONARIO(A)</i>	<i>GRADO</i>	<i>ESPECIFICACIÓN COMETIDO</i>	<i>LUGAR</i>	<i>DATA</i>
SAMUEL PEÑA SOTOMAYOR	13	RETIRO DE ESPECIES MUNICIPALES NOTEBOOCK Y AUDIFONOS	COMUNA CALERA DE TANGO	FECHA: 12 .10. 23 A LAS 10:00 HORAS.

- II. El presente cometido originará gastos para la municipalidad por concepto de pasajes, viáticos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Reapación: 12 OCT. 2023

FECHA SALIDA:.....

OBSERVACIÓN N°:.....

**CCS/PMM/U.C/PMM/mtg.-
DISTRIBUCION:**

- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Archivo Municipal. (2)